

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-17-2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia
---	---	--

ENTIDAD: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA	FECHA	DIA	MES	AÑO
		8	11	2022
OFICINA O DEPENDENCIA	RECTORIA			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL			
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA			
OBJETO DEL CONTRATO	REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE LÁZARO URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA).			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR				
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción		
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal 15 del 4/11/2022			

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 4 del acuerdo 04 de 2017, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, que establece: La Institución Educativa debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. 4. El soporte técnico y económico del valor estimado del contrato. 5. La disponibilidad presupuestal y de tesorería para atender la necesidad. 6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

Procedimiento para la contratación de régimen especial de acuerdo con Acuerdo 04 y 06 de 2017:

Con base en el proyecto Educativo institucional, el Plan Operativo Anual, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de compras se identificará plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato a celebrar. 2. Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal a la tesorería. 3 Si el proceso se estima en menos de seis (6) salarios mínimos, se obtendrá mínimo una cotización para realizar el estudio de mercado; si fuere mayo a seis (6) salarios mínimos legales, se obtendrán al menos dos (2) cotizaciones para el estudio de mercado. 4. Elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad que se pretende satisfacer. 5. Publicar la convocatoria en el SECOP. 6. Recepcionar y evaluar las ofertas. 7.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-17-2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia
---	---	--

Elaborar lista de elegibles, en orden descendente. 8. Seleccionar el ofrecimiento más favorable a la Institución Educativa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. PEI, PLAN DE MEJORAMIENTO Y PLAN OPERATIVO

El presente contrato tiene sustento en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), el Plan de Mejoramiento y el Plan operativo Anual.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

De conformidad con la normatividad vigente, el Rector tiene como deber dirigir la acción administrativa de la Institución; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (...)” que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

La I.E María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, está conformada por las siguientes sedes:

En Zona Urbana

María Auxiliadora
Isabel Solís
Inmaculada

En zona Rural

Ermita
Santa Rosa
San Miguel
Ventorrillo
Lázaro Uribe
Hernando Posada

Hecha una revisión de la situación del estado de la Infraestructura física de las sedes, se encuentra que la Sede Lázaro Uribe, observa un severo deterioro de su cubierta.

Dado lo anterior, La Institución Educativa María Auxiliadora, requiere ejecutar acciones para que la infraestructura física esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de reparación a que haya lugar, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen el eficiente desarrollo de las actividades inherentes a la sede, garantizando condiciones de seguridad para los miembros de la comunidad educativa.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

Que existe la necesidad de realizar las actividades de reparación de la infraestructura física de la sede Lázaro Uribe; así mismo, en el desarrollo de sus actividades, tienen acceso distintos miembros de la comunidad educativa, entre ellos acudientes y padres de familia.

Que en el mercado colombiano y local existen empresas que adelantan labores de mantenimiento y reparación locativa en general o por medio de profesionales de ingeniería y arquitectura, que cumplan debidamente con las condiciones para la realización de trabajo en alturas, espacios confinados, espacios abiertos, reducción de riesgo eléctrico, entre otros.

Considerando lo anterior La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar realizara la inversión teniendo en cuenta que existen los recursos financieros para adelantar el proceso contractual y realizar las obras pertinentes.

En virtud de lo anterior La Institución Educativa del Municipio de Ciudad Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera necesario iniciar proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice la ejecución del objeto, celebrado bajo la modalidad de régimen especial, reglamento de contratación de la Institución, teniendo en cuenta los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere adelantar un proceso en el marco de su reglamento de Contratación, para contratar las obras de reparación de la sede Lázaro Uribe.

La Institución Educativa María Auxiliadora de Ciudad Bolívar- Antioquia, pretende mediante el presente proceso de selección, satisfacer su necesidad de contratar las obras de reparación de la sede Lázaro Uribe, para garantizar la adecuada marcha de sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios y un óptimo servicio a la comunidad.

Es propósito fundamental de la Institución Educativa garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, lo que implica atender e intervenir los problemas de infraestructura de la sede Lázaro Uribe. Para esto requiere contratar la ejecución de las obras de reparación con una empresa que tenga la capacidad logística para ejecutar el objeto del contrato, de un modo oportuno y ágil, dentro del tiempo señalado en este documento, en pro de satisfacer la necesidad que se plantea.

1.4. VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN.

Con la presente contratación La Institución Educativa del Municipio de Ciudad Bolívar tendrá:

- La ejecución de las obras de reparación de la infraestructura física de la sede Lázaro Uribe, con el fin de garantizar la correcta marcha del servicio educativo

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



**ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia**

- Continuar con la prestación de servicios de cara a resolver los requerimientos de la comunidad educativa en general.
- Garantizar la correcta marcha de la Institución, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y celeridad en los procesos.

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de Obra Pública a través de un proceso de contratación, según lo establecido en su Reglamento de contratación, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ejecutar para la Institución Educativa las obras de reparación indicada en el presente estudio dentro del plazo señalado en el mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE LÁZARO URIBE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA).

2.2. ALCANCE

Realizar las obras de reparación de la infraestructura física de la sede Lázaro Uribe de la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia).

La ejecución de los Alcances deberá realizarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral de este proceso

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará a cabo en:

SEDE	ZONA	DIRECCIÓN
Lázaro Uribe	Rural	Vereda Los Monos Ciudad Bolívar – Antioquia

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad, La Institución Educativa María Auxiliadora, requiere adelantar un proceso de selección de conformidad con su reglamento de contratación, para efectos de contratar la reparación de la infraestructura física de la sede Lázaro Uribe. Para el desarrollo y ejecución del objeto, corresponderá al contratista garantizar la calidad de las obras, las cuales deberán cumplir con las siguientes características y especificaciones técnicas:

	SEDE LÁZARO URIBE		
1.1	Demosmorte de Cubierta en teja de Barro existente y Demoliciones Varias, incluye Selección de Material Reutilizable, cargue y botada de material sobrante, incluye transporte, acarreo interno y accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	150,89
1.2	Construcción de Cubierta en teja de Barro, Incluye estructura en madera y reutilización de Materiales Recuperables, transporte, acarreo interno, equipo, materiales y mano de obra y accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	150,89

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- ✓ Norma Colombiana de diseño y construcción sismo resistente: NSR-210
- ✓ NTC 2086
- ✓ NTC 4051
- ✓ Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- ✓ Normatividad ambiental vigente.
- ✓ Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.
- ✓ Normas y Especificaciones Generales De Construcción –EPM- (VIGENTES) para el caso de redes de servicios públicos y algunos ítems que no se encuentren en las especificaciones anexas.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

- ✓ Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS
- ✓ NTC 1500

Las actividades se ejecutarán de acuerdo con los ítems y cantidades del presupuesto oficial realizado por La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio Ciudad Bolívar y con base en los valores y presupuesto elaborado por el proponente a quien se llegare a adjudicar este proceso de contratación.

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir

- Que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad indicados.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte de la Institución Educativa
- Otorgar a la Institución los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los artículos solicitados.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
2. Disponer de la cantidad de personal que sea necesaria para cumplir el cronograma planteado por La Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar
3. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido de la Resolución 003673 de 26 de septiembre de 2008 del Ministerio de Protección Social, sobre Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial.
4. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.5 metros sobre el nivel cero previsto
5. El contratista deberá dar cumplimiento con lo establecido de la Resolución 1409 de julio 23 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
6. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

7. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Institución Educativa por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales y post contractuales que se deriven de este contrato
8. Presentar Informe conforme lo estipulado por el supervisor del contrato, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes de la entidad tales como: a) Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas. b) Registro fotográfico en medio físico y magnético de cada actividad ejecutada. c) Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados y deberán ser entregados en medio físico y magnético (CD).
9. Presentar con cada informe el certificado de pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales de las personas contratadas para la ejecución de las obras
10. Realizar los comités técnicos, según la regularidad establecida para ellos, y presentar el respectivo informe escrito donde se reportarán los avances del contrato.
11. Entregar los análisis de precios unitarios (APU) contractuales con los cuales le fue adjudicado el contrato una vez inicie las actividades.
12. Revisar y verificar conjuntamente con La Institución Educativa, antes de iniciar los procesos contractuales, los ítems contractuales y especificaciones técnicas.
13. Entregar las planillas de afiliación a la seguridad social tanto del personal técnico como el operativo antes de iniciar las actividades contractuales
14. Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARP, a la supervisión y a la Institución Educativa del Municipio de Ciudad Bolívar
15. Cumplir con el pago oportuno de los salarios y honorarios del personal que participe en la ejecución de los trabajos.
16. Contar dentro de su equipo de trabajo, con el número de profesionales que se indican en la propuesta, con la formación y experiencia mínima solicitada.
17. Entregar las hojas de vida del personal técnico que va a laborar en obra antes de iniciar los trabajos en obra, esto se lo entregarán al supervisor de la Institución Educativa previo a la firma del acta de inicio, se hará la revisión y aprobación de las mismas, antes de comenzar con las actividades.
18. El personal profesional presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor . En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.
19. Vincular al personal requerido para la ejecución del contrato mediante contrato laboral de conformidad con las normas del Código Sustantivo del Trabajo.
20. Entregar copias de los contratos de vinculación laboral del personal técnico con su respectivo salario con el que ganó la propuesta.
21. Participar conjuntamente con la supervisión de la liquidación financiera del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique el recibo a satisfacción de los productos

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

- entregados. Esta información será la base para que la Institución formalice la liquidación del contrato.
22. Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal, donde se especifique la característica tributaria respecto de SI es Responsable o No del Impuesto CREE y los Aportes Parafiscales
 23. Las obras extras, obras adicionales y los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Contratista, con la aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.
 24. Cumplir con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
 25. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecido, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta, que hace parte integral del contrato.
 26. Tener un conocimiento completo y detallado del proyecto, del respectivo pliego de condiciones, de las especificaciones, del cronograma de ejecución de las obras y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
 27. Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar futuras reclamaciones a la Institución Educativa.
 28. Solicitar en forma oportuna los trámites de ampliación, adición, suspensión, recibo final y liquidación definitiva del contrato celebrado, en caso de ser requeridos.
 29. Presentar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas a cerca de la ejecución del proyecto, las cuales se deben enviar dirigidas a la supervisión del contrato.
 30. Atender las órdenes de suspensión de los trabajos que se estén llevando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
 31. Suministrar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas, notificando la Institución Educativa los problemas que al respecto se detecten.
 32. EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las obras objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades
 33. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato y mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato.
 34. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002, Ley 828 del 2003 y normas reglamentarias y entregar las planillas de afiliación a la seguridad social tanto del personal técnico como el operativo antes de iniciar las actividades contractuales
 35. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-17-2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia
---	--	---

	fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de tal forma que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón de su territorialidad. 36. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato. 37. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 38. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. 39. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados. 40. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 41. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 42. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio 43. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 44. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. 45. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 46. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 47. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 48. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
--	--

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

49. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente.
50. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
51. Presentar la matriz de aspectos e impactos ambientales para proyectos, plan de manejo ambiental asociado, soportes de disposición final de residuos ordinarios, aprovechables y de manejo especial y las fichas técnicas de los equipos a utilizar.
52. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
5. Realizar el pago del contrato a través de la Tesorería de la Institución, previa presentación del acta de recibido a satisfacción, y de los demás requisitos para pago.
6. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
8. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Decreto 1075 de 2015 -Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



**ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia**

Dado que la contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales, el presente proceso de contratación se registrará por lo dispuesto en los acuerdos 04 y 06 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la Institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la presente convocatoria La institución realizará el siguiente procedimiento:

1. Publicar la convocatoria en el SECOP II, señalando en la invitación la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Institución Educativa antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Institución Educativa revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Institución Educativa publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Institución debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
7. En caso de empate, la Institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la ejecución de la obra asciende a **DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML** (\$19.835.775), equivalentes 19.84 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2022

4.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

pactados.

Para el análisis estimado del valor de las obras a ejecutar, La Institución tuvo en cuenta las siguientes variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- ✓ Precios del mercado la región del sector de la construcción
- ✓ Equipos y herramientas
- ✓ Costos de transporte de materiales externos e internos
- ✓ Localización de las obras y vías de acceso
- ✓ Costo de la mano de obra local y regional
- ✓ Rendimientos estimados para cada actividad
- ✓ Acarreos internos
- ✓ Costo de materiales en la zona
- ✓ Equipos utilizados en el sitio necesario para la ejecución de cada actividad

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota: El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de transporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

4.1.3 IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Ciudad Bolívar y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia 2022 y que se deben practicar a las órdenes de pago. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS (cuando a ellas haya lugar)	Según corredor
DEDUCCIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	5%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio"

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



**ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia**

Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

La Institución se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato resultante de la presente Selección de acuerdo con la factura presentada por el contratista una vez se encuentren recibidos a satisfacción todos los artículos solicitados en el presente contrato de compraventa.

El pago referido anteriormente será efectuado previa presentación de:

- Cuenta de cobro o factura.
- Informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez se cuente con la certificación en la que conste que se ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
- El contratista deberá acreditar en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

Dentro de los Treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la factura, la Institución efectuará el pago respectivo.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “*Supervisión e interventoría contractual*”; para el presente contrato la supervisión será ejercida por el Rector de la Institución Educativa María Auxiliadora del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia

	ESTUDIOS PREVIOS FSE-17-2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia
---	--	---

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS El contrato estará soportado por la disponibilidad presupuestal No. 15 de noviembre de 2022.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE De conformidad con los acuerdos 04 y 06 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo de la Institución, para seleccionar el ofrecimiento más favorable a la Institución, el Rector efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y consulta de precios o condiciones del mercado y el estudio de deducciones a la institución. Si el proponente elegido no aceptare la adjudicación se continuará con el siguiente y así en orden, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos. En caso de presentarse un solo oferente, si éste cumple la totalidad de los requisitos, se podrá adjudicar el contrato al mismo. Para el presente proceso de contratación, en caso de darse un de empate, la Institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación: 1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz de la Tabla 1 que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra en la "Matriz de Riesgo" adjunta.

7. MECANISMO DE COBERTURA Y PÓLIZAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del acuerdo 04 de 2017 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, en todo Contrato cuyo valor sea igual o superior a los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el contratista prestará garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, la Institución Educativa por la cuantía del contrato y la responsabilidad implícita en el mismo, exigirá las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	I.E MARÍA AUXILIADORA NIT. 811.024.789-8		
Amparos, vigencias y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

	Estabilidad y calidad de las obras	Con una vigencia de 5 años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras	Diez por ciento (10%) del valor final de las obras. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.
	Garantía de calidad del servicio	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14., del Decreto 1082

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia

de 2015, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

b) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	I.E María Auxiliadora Nit. 811.024.789-8
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Beneficiarios	Igual al período de ejecución del contrato
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Información necesaria dentro de la póliza ✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia



**ESTUDIOS PREVIOS
FSE-17-2022**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA
AUXILIADORA
Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia**

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

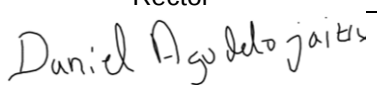
Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

- El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
- Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, La Institución Educativa podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
- Las pólizas deben ser aprobadas por La Institución y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial.

9. FIRMAS

NOMBRE	DANIEL AGUDELO JAIZKS
CARGO	Rector
FIRMA	

UN PROYECTO EDUCATIVO QUE SE CONSTRUYE CON CALIDAD Y CALIDEZ

Calle 48 Nro. 54 61 Teléfono. 841 11 83 Ext 208

E- MAIL: iemariaauxiliadora@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Página web: mariaauxiliadoracb.edu.co

Ciudad Bolívar Antioquia